



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA H.XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO N.º 136 MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$3,479,066 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 136

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$3,479,066 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 2,609,299
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	869,767
TOTAL		\$ 3,479,066

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en los Artículos 50 Fracción II primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que “toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva”.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dip. Alejandra María Ang Hernández
Presidenta



Dip. Dúnnia Montserrat Murillo López
Secretaría





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


CATALINO ZAVALA MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

